

RESPONSABILIDAD CIVIL MASCOTAS

Condiciones Generales sobre la Responsabilidad Civil del Seguro Mascotas

¿En qué consiste esta cobertura?

La responsabilidad civil por daños materiales y/o personales ocasionados a terceros por el animal.



¿Qué se asegura?

La aseguradora abonará de conformidad con los términos, condiciones y límites indicados en esta póliza las **indemnizaciones derivadas de los daños o perjuicios causados por el animal objeto de este seguro**, durante la vigencia de esta cobertura, de los que resulte responsable el propietario, poseedor o cualquier otra persona que lo custodie legítimamente, declarada por resolución judicial firme o acuerdo autorizado por el Asegurador.

Se incluye:

- ✓ La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar la Responsabilidad Civil objeto del seguro.
- ✓ La dirección jurídica y defensa del Asegurado frente a las reclamaciones de Responsabilidad Civil amparadas por la póliza.
- ✓ El pago de las costas, gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro.

No cubrimos las reclamaciones ni los daños o perjuicios causados o derivados:

- A las propias personas que custodien el animal o se sirvan de él.
- Del contagio o la transmisión de enfermedades por los animales.
- De daños morales y cualquier otro daño distinto de los personales y materiales.
- Del incumplimiento de obligaciones contractuales.
- En el caso de apoderamiento ilegítimo del animal objeto del seguro.
- La responsabilidad por los daños causados por el animal objeto de seguro a animales o bienes propiedad de terceros que se encuentren en poder del Asegurado.

Ámbito temporal

El seguro cubre los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato, cuya reclamación se notifique fehacientemente al Asegurador durante la vigencia de la póliza o hasta dos años después de la cancelación de la misma.